

M^o DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

3409 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de actuación de las Corporaciones Locales en los casos de pérdida del cargo de Concejal.

Excelentísimos señores:

Habiendo surgido dudas sobre la interpretación de la Resolución de esta Dirección General de 25 de mayo de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo de 1979, cuando en su apartado cuarto encomienda al Pleno de las Corporaciones respectivas resolver sobre las causas de pérdida del cargo de Concejal, por este Centro se estima pertinente formular la siguiente aclaración.

Debe entenderse que la resolución del Pleno Corporativo consiste en la adopción de un simple acuerdo de quedar enterado y de petición a la Junta Electoral de Zona del nombre

del siguiente candidato en la lista que corresponda. Esta interpretación debe considerarse aplicable tanto al caso de pérdida del cargo por virtud de sentencia judicial de inhabilitación para cargo público, como para el caso de pérdida por causa de fallecimiento, y también para el caso previsto en el artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales de baja de un Concejal en el partido en cuya candidatura figuró.

Interpretar que la resolución del Pleno Corporativo pueda consistir en un acuerdo de no aceptación de la pérdida del cargo del Concejal en cuestión supondría en el primer caso la posibilidad de acuerdos de desacato a la autoridad judicial, en el segundo caso a la posibilidad de mantener en el cargo de Concejal a un fallecido y en el tercer caso la de admitir la adopción de un acuerdo manifiestamente ilegal por infracción de lo establecido en el artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales, donde se deja claramente sentado que la baja en el partido produce por virtud de la Ley y de modo automático la pérdida del cargo de Concejal, sin que pueda depender dicha pérdida de otras decisiones y otras instancias.

Lo que participo a VV. EE. a los efectos que procedan.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 17 de enero de 1980.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Excmos. Sres. Gobernadores Civiles.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

3410 ORDEN de 14 de enero de 1980 por la que se nombra funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Luisa Ferrer Martínez.

Ilmos. Sres.: Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre), se integraron en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado determinados funcionarios pertenecientes al Cuerpo General Auxiliar, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 2.º del Decreto-ley 10/1964, de 3 de julio.

Justificado el cumplimiento por doña Luisa Ferrer Martínez de los requisitos establecidos por el apartado b) del número 1 del artículo segundo del Decreto-ley citado, al aplicársele lo dispuesto en la Ley 46/1977 de 15 de octubre, de Amnistía, por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 19 de abril de 1979;

Este Ministerio de la Presidencia acuerda:

Primero.—Nombrar funcionaria del Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado a doña Luisa Ferrer Martínez, nacida el 11 de agosto de 1910, inscribiéndola en el Registro de Personal con el número A02PG012773, y destinándola con carácter definitivo, al Ministerio de Trabajo, Barcelona, con efectos administrativos de 1 de enero de 1985 y económicos de la fecha en que tome posesión del destino que se le asigna.

Segundo.—Reconocer a la funcionaria expresada como tiempo de servicios prestados, a efectos de trienios, el comprendido entre el 27 de noviembre de 1935, fecha siguiente a la de su nombramiento como Auxiliar de los Jurados Mixtos de Trabajo, y el día anterior al de la toma de posesión del destino que se le asigna, ambos inclusive.

Contra la presente Orden se podrá interponer el recurso de reposición del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo ante el Ministerio de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de enero de 1980.—El Ministro de la Presidencia, por delegación, el Secretario de Estado para la Administración Pública, Sebastián Martín-Retortillo y Baquer.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Trabajo y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE JUSTICIA

3411 ORDEN de 21 de diciembre de 1979 por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, a los que superaron las pruebas selectivas establecidas en las Ordenes de convocatoria de 21 y 22 de marzo de 1979.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a V. I. por el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios, en la que se acredita que los alumnos nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, por Ordenes de 2 y 29 de noviembre de 1979 y efectos del nombramiento a partir del 12 del mismo mes y año, han aprobado el curso reglamentario previsto en las Ordenes de convocatoria de 21 y 22 de marzo de 1979, y de conformidad con lo establecido en los artículos 36, a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y 335 del vigente Reglamento de los Servicios de Instituciones Penitenciarias de 2 de febrero de 1958.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, a los funcionarios en prácticas que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida en la oposición y en el Curso de la Escuela de Estudios Penitenciarios, con las retribuciones básicas que señala el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, correspondientes al índice 6 de proporcionalidad señalado para los Cuerpos de coeficiente 2,6, antigüedad de esta fecha y efectos económicos a partir del día en que tomen posesión de su primer destino, con expresión del número de Registro de Personal que les corresponde y las fechas respectivas de nacimiento:

Número Registro Personal	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento
<i>Escala Masculina</i>		
A08JU3614	D. David Guede Toral	6-10-1950
A08JU3615	D. Matías Jiménez Moreno	1- 3-1954
A08JU3616	D. José Luis Mateo Arribas	9- 3-1952
A08JU3617	D. Segundo López Blázquez	24- 3-1956